



CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

28 DE ENERO DE 2015

No. 19 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social para el Ejercicio Fiscal 2015 3

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2015 20
- ◆ Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2015 29
- ◆ Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2015 45
- ◆ Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2015 53
- ◆ Reglas de Operación del Programa “ Atención Social Emergente” 2015 60
- ◆ Reglas de Operación “Comedores Públicos” 2015 71
- ◆ Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2015 80
- ◆ Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2015 88
- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro contra la Violencia Familiar 2015 97

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios 2015	106
◆ Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2015	120
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2015 de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	131
Aviso	290

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

Actividades	AIC1 Entrega de Recursos a OSC	Porcentaje de avance de asignación de recursos a proyectos seleccionados.	(Número de proyectos que recibieron financiamiento / Total de Proyectos seleccionados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Registros internos del Programa	JUD de Planeación
-------------	--------------------------------	---	---	----------	------------	---------------------------------	-------------------

X. Formas de Participación Social

Las formas de participación social que se han institucionalizado en el Gobierno del Distrito Federal, y que incluyen a las OSC que estén interesadas en ofrecen servicios, atienden personas y/u operan programas en materia de asistencia social, son las siguientes:

1. La participación de Cofinanciadoras, las cuales además de proporcionar aportación económica, participan en el Comité Evaluador para la asignación de las OSC a financiar; así como en el seguimiento y supervisión de las mismas.
2. Convenios de colaboración con OSC.
3. La participación de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana, la Universidad de Londres, el Colegio de Notarios, la Junta de Asistencia Privada, ambas del Distrito Federal y un representante de cada una de las cofinanciadoras, así como instancias gubernamentales en su calidad de invitadas para con ellos conformar el Comité Evaluador del Programa.

XI. Articulación con otros Programas Sociales

1. Atención en Centros de Asistencia e Integración Social, la articulación se da mediante un esquema de corresponsabilidad en el que se facilite la atención y en su caso la canalización de personas que se encuentren en los Centros las instalaciones de las OSC.
2. Comedores Públicos. Los proyectos a financiar, son susceptibles de implementarse de manera complementaria en alguno de los Comedores Públicos con los que cuenta el Gobierno del Distrito Federal.
3. Programa Atención Social Emergente (PASE). Mediante un esquema de corresponsabilidad, es posible canalizar a personas en situación de calle y/o alta vulnerabilidad, a los albergues, estancias o centros de día con los que cuentan las OSC.
4. La actividad institucional de Atención, Prevención y Rehabilitación a Personas con Problemas de Adicción. Mediante los programas encaminados a tal fin, pueden implementarse de manera conjunta con los programas y acciones desarrollados por esta Dirección General del IASIS.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 22 de enero de 2015

(Firma)

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez
Secretaria de Desarrollo Social

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ROSA ICELA RODRIGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REINSERCIÓN SOCIAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2015

INTRODUCCIÓN ANTECEDENTES

La violencia familiar es la expresión más cotidiana y naturalizada de la violencia contra las mujeres en todos los ciclos de su vida, es el reflejo de relaciones de desigualdad social que tiene un origen multifactorial, su raíz más profunda proviene de las relaciones de subordinación, los roles sociales, la distribución del poder, la educación, la cultura, el acceso a la justicia e incluso las posturas político-religiosas dominantes en la sociedad.

La construcción cultural de roles tradicionales que integran la identidad genérica de hombres y mujeres propicia relaciones asimétricas en cuanto al acceso a los derechos y oportunidades en el caso de las mujeres y que a partir de esta desigualdad e inequidad, se establezcan formas de relaciones violentas, lo que coloca a las mujeres en una posición de vulnerabilidad. Esta perspectiva se debe romper con la intervención del Estado.

La violencia hacia las mujeres no se reduce únicamente a lo físico, sino que va implícito todo un conjunto de violencias, principalmente la psicoemocional y sexual; sin embargo, en los últimos años van en aumento el ejercicio de violencia patrimonial y económica, siendo el agresor en su mayoría la pareja o expareja de las mujeres.

Es así, que para establecer un marco de referencia de las causales que generan la violencia familiar, es necesario observarla desde diferentes esferas de la sociedad, siendo un factor detonante el abuso del poder entre los sexos, además de la construcción cultural de roles tradicionales asignados a mujeres y hombres, detona relaciones asimétricas en cuanto al acceso de derechos, oportunidades e inequidad en el ejercicio de los mismos.

En el caso del Distrito Federal, desde abril de 1996 se cuenta con la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar. El Distrito Federal cuenta con una Red de Atención y Prevención de la Violencia Familiar con la operación de 16 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF) en cada una de las Delegaciones; además de la operación de un Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar y sus hijas e hijos y una Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar.

En el año 2008 se suscribió el Convenio para la Reinserción Social para mujeres víctimas de violencia familiar que da origen a este programa y que junto con el programa Seguro contra la Violencia Familiar, se establecen las condiciones básicas de autonomía para que las mujeres puedan iniciar una vida libre de violencia.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social asume el compromiso de llevar a cabo acciones de atención y prevención en la problemática de la violencia familiar, mismas que contribuyen a generar una cultura libre de violencias en las relaciones sociales, así como ejercer el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, junto con sus hijas e hijos.

Con el programa Reinserción Social para Mujeres Víctimas de la Violencia Familiar, las mujeres beneficiarias que cumplan con los requisitos de ingreso podrán acceder a los servicios, cuya finalidad es contribuir a que las mujeres se reintegren a una vida social y familiar libre de violencias, junto con sus hijas e hijos, así como actuar con empoderamiento, toma de decisiones asertivas y aplicación de sus derechos humanos.

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

De acuerdo al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, este programa se incluye en el **Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano**, en el **Área de Oportunidad 5. Violencia**, con los siguientes desagregados más afines al programa del Seguro Contra la Violencia Familiar:

OBJETIVO 3

Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros.

META 1

Fortalecer los procedimientos y mecanismos para la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, particularmente en el derecho al acceso a la justicia y a la reparación del daño.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Fortalecer la coordinación interinstitucional para optimizar las acciones de acceso a la justicia en materia de violencia.
- Aumentar y mejorar las medidas para la protección, acompañamiento, representación jurídica y, en su caso, reparación del daño dirigidas hacia las víctimas de violencia.

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión	Violencia	Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros.	Fortalecer los procedimientos y mecanismos de acceso a la justicia y reparación del daño para las personas víctimas de violencia, a través de actividades institucionales,	La Secretaría de Desarrollo Social, la PGJDF, el DIF-DF, COPRED, INMUJERES DF, INJUVE, en coordinación con los órganos político administrativos fortalecerán las acciones

programas sociales y difusión de la normatividad vigente, que coadyuven a la exigibilidad de los derechos de las víctimas.	de protección, acompañamiento y representación jurídica, a las víctimas de violencia, conforme a sus atribuciones.
--	--

DIAGNÓSTICO

La violencia no se reduce únicamente a los golpes, sino que comprende toda una gama de actos psicológicos, físicos y sexualmente coercitivos, así como la explotación y el abuso económico practicados contra las mujeres por su pareja, todo esto sin el consentimiento de la mujer. La Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011, señala cuatro tipos de violencia al interior del hogar. Para el caso del Distrito Federal se reporta:

El 46.42 % de las mujeres capitalinas encuestadas que reportaron incidencia de violencia son víctimas de violencia económica, la cual afecta su economía a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas por parte del agresor.

El 25.64 % de las mujeres del D.F. encuestadas que reportaron incidencia de violencia manifiestan que sufren violencia física, que se refiere a acciones u omisiones que causan daño, atentan la integridad física y pone en riesgo su vida, así como la de sus hijas e hijos.

En el Distrito Federal el 13.28% de las mujeres encuestadas declaró haber sufrido violencia sexual en algún momento de su relación con su cónyuge o pareja. Ésta se refiere al uso de la fuerza física para tener relaciones sin consentimiento o el hecho de obligar a la mujer a realizar actos que no le gustan.

Los dos últimos puntos implican actos de violencia que ponen en riesgo la integridad física y emocional de la mujer. Por tanto, se consideran extremos y pueden ir desde los casos en que el cónyuge o pareja la golpea, hasta las agresiones con armas, comprendiendo también las consecuencias graves producto de esta violencia.

A través del programa Reinserción Social, se busca facilitar a las beneficiarias capacitación para el acceso al empleo, generar oportunidades para mantener su independencia, posibilitar el acceso a la salud y el acceso a la vivienda, este último caso a través de un apoyo económico mínimo para pago de renta a mujeres egresadas de refugios.

La población objetivo del Programa, son todas aquellas mujeres víctimas de violencia familiar que pone en riesgo su integridad física y/o emocional, por parte de su cónyuge/concubino/pareja que residan en la Ciudad de México, potencialmente aquellas que hayan egresado de refugios o canalizada por alguna de las instancias competentes, que previamente hayan sido valoradas por las instancias canalizadoras como víctimas de violencia familiar y llevar su proceso de atención en alguna de ellas. Con base en años anteriores se espera impactar a 500 de ellas.

Las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, en el año 2014 dieron atención a 8,270 mujeres víctimas de violencia familiar. Los registros históricos y estadísticos del programa refieren que las mujeres que han sido beneficiarias provienen principalmente de las delegaciones políticas Cuauhtémoc, Cuajimalpa, Álvaro Obregón y Gustavo A Madero. Las edades de las mujeres oscilan mayoritariamente entre los 25 y 40 años de edad, de escolaridad básica, con hijas e hijos menores de edad en ciclo escolar. Sus actividades principalmente refieren al hogar y autoempleos con ingresos mínimos para solventar sus propios gastos y la de sus hijas e hijos.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social por medio de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General

El Programa tiene como objetivo brindar servicios de apoyo en materia de vivienda, capacitación para el empleo, salud, apoyo psicológico, transporte, recreación, orientación, representación legal, exención de pago de derechos, servicio de guardería y educación a las mujeres y sus hijas e hijos víctimas de violencia familiar, que pone en riesgo su integridad física, emocional e incluso su vida, con la finalidad de brindar las condiciones básicas necesarias para impulsar su autonomía y continuar su proceso de atención especializada, hasta lograr vivir una vida libre de violencia, en condiciones mínimas de independencia para la toma de decisiones, su empoderamiento y el rescate de sus derechos.

Objetivos Específicos

- Posibilitar el acceso a un apoyo económico para el pago del arrendamiento de una vivienda a las mujeres que egresen de los Refugios de la Ciudad de México y casa de emergencia que sean beneficiarias del Seguro contra la Violencia Familiar y que además se encuentren en una situación de desamparo social y sin redes sociales de apoyo, por lo que no cuentan con un espacio de pernocta que le ofrezca seguridad y dignidad, y coadyuve con el derecho a la vivienda. Sólo en casos especiales de extrema vulnerabilidad, se considerarán a beneficiarias de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.
- Permitir a las mujeres beneficiarias del Programa Reinserción Social que así lo requieran, el acceso a cursos de capacitación para el empleo a través de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo o mediante convenios suscritos por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social con instituciones destinadas a ese fin, fomentando así el derecho al trabajo.
- Promover el acceso preferencial y gratuito o a bajo costo, a estancias o guarderías para las y los hijos de las mujeres víctimas de violencia familiar.
- Gestionar ante las instituciones educativas del Gobierno Federal o del Gobierno del Distrito Federal el acceso de las mujeres para continúen y acrediten sus estudios, coadyuvando con el derecho a la educación.

En general se busca que las beneficiarias cuenten con condiciones mínimas para una vida digna alejada de la violencia y contribuir con herramientas para su desarrollo personal a través de la educación, el empleo, la vivienda, entre otros.

Alcances

El programa Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México, combinatransferencias monetarias y servicios. Los alcances van desde la atención en trabajo social, psicológica, asesoría jurídica, el beneficio de la capacitación integral para el desarrollo personal, familiar y profesional, hasta los subsidios para iniciativas productivas, atención en instancias de salud, el acceso a la cultura, la educación de hijas e hijos y pago de renta. Asimismo, los servicios y programas de subsidio de todas las dependencias del Gobierno del Distrito Federal que permitan la reinserción social de las mujeres que enfrentan situaciones de violencia familiar.

III. Metas físicas

Al menos 500 mujeres víctimas de violencia familiar, proporcionandocomo mínimo 40 acciones de apoyo para la renta de vivienda equivalente a \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m. n.) por un periodo de 1 a 12 meses máximo a mujeres egresadas de Refugios y casas de emergencia para víctimas de violencia familiar y en casos especiales de extrema vulnerabilidad, a usuarias las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar;

Asimismo, se realizarán al menos 460 acciones diversas para mujeres víctimas de violencia familiar.

IV. Programación Presupuestal

La programación presupuestal destinada para el Programa es de \$682,700.00 (seiscientos ochenta y dos mil setecientos pesos 00/100 MN). Lo anterior conforme a lo establecido en el numeral III Metas Físicas.

El Presupuesto programado podrá sufrir modificaciones conforme a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.df.gob.mx y www.equidad.df.gob.mx, en las oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar ubicadas en las 16 delegaciones políticas, así como en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social a los teléfonos 5518 5210, en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en calle Lucas Alamán, no. 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.

Requisitos de Acceso

-Mujeres residentes del Distrito Federal víctimas de violencia familiar beneficiarias o no del Programa Seguro contra la Violencia Familiar, conforme se señala en el apartado de Procedimientos de Acceso.

-Llevar su proceso de atención en alguna de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, Dependencias de Gobierno u Organizaciones de la Sociedad Civil.

-Los apoyos para pago de renta de vivienda, únicamente serán para mujeres egresadas de Refugios y casas de emergencia de la Ciudad de México para víctimas de violencia familiar y en casos especiales de extrema vulnerabilidad, a usuarias las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

Procedimientos de Acceso

-Se integrarán al programa las mujeres que cubran con el perfil y los requisitos de acceso antes señalados.

-Existen cuatro instancias canalizadoras para el acceso al Programa:

1. El Refugio y la Casa de Emergencia para mujeres víctimas de violencia familiar en el Distrito Federal, así como de Refugios especializados en violencia familiar ubicados en la Ciudad de México.
2. A través de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, adscritas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
3. Dependencias del Gobierno del Distrito Federal.
4. Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar.

Todas las instancias canalizadoras, deberán remitir la solicitud de ingreso por escrito, incluyendo el número de expediente de atención y anexando la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por las instancias canalizadoras.
2. Copia de identificación oficial.
3. Comprobante de domicilio actualizado.

En caso de solicitud de apoyo en renta de vivienda:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por las instancias canalizadoras.
2. Copia de identificación oficial.
3. Copia de algún comprobante de domicilio de la vivienda en arrendamiento (recibo de agua, luz, predial, teléfono, gas, entre otros).
4. Copia simple del contrato de arrendamiento y/o comprobante de pago de renta y/o manifestación bajo protesta de decir verdad que se encuentra rentando un inmueble.

-El otorgamiento de los servicios del programa Reinserción Social, se dará de acuerdo a los criterios señalados por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

-De ser el caso, las mujeres serán canalizadas mediante oficio a las diferentes Dependencias e Instancias de Gobierno, así como a las Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar.

-Para todos los casos las mujeres beneficiarias deberán presentarse en las oficinas del área de Programas Especiales de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, para entregar la documentación, además se le efectuará una entrevista inicial y firmarán la Carta Compromiso para su inclusión al programa.

-En el caso de los ingresos para el apoyo de renta de vivienda, además de realizar el punto anterior, el área de Programas Especiales de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, requisitará el formato de "Cedula de Visita Domiciliaria".

El estado que guarda su trámite podrá ser solicitado y conocido directamente ante la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

Para asegurar su integridad física y evitar posibles actos de discriminación, los datos sobre identidad, domicilio, teléfono y otros similares de las mujeres, sus hijas e hijos se consideran confidenciales para la protección conforme a lo establecido en el artículo 37, fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. El padrón será auditable por los órganos de control correspondientes.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

Serán motivos de baja del Programa las siguientes:

- Si la mujer incumple con algún punto de la Carta Compromiso.
- Si omite o falsea información.
- Será motivo de baja del apoyo de pago de renta de vivienda el hecho que la mujer beneficiada regrese a vivir con el agresor.
- Si la beneficiaria de apoyo a renta de vivienda, no firma el listado de ayuda correspondiente durante dos meses consecutivos.

-Si se detecta que la beneficiaria ejerce algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos y no acepta que ellos reciban la atención correspondiente.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Operación

El área de Programas Especiales de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, revisará el oficio y documentación enviada por las instancias canalizadoras.

La Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, a través del área de Programas Especiales, proporcionará la información a la mujer de los servicio con lo que cuenta el programa y realiza la entrevista inicial para la obtención de información para el padrón correspondiente. Además, las nuevas beneficiarias deberán firmar de la Carta Compromiso y documentación necesaria para la entrega de los servicios y en caso de renta los depósitos correspondientes.

La Carta Compromiso y los listados de entrega de apoyo mensual, deberán incluir la leyenda establecida en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, antes citada.

Toda la información generada y administrada durante este proceso, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todos los formatos deberán llevar impresa la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites del presente Programa, son gratuitos.

Supervisión y Control

La Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar cuenta con el área de Programas Especiales que da seguimiento y supervisa el cumplimiento de las mujeres beneficiarias del programa Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México en lo establecido en las Reglas de Operación.

Todos los trámites y servicio requeridos por las mujeres deberá ser de forma personal.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a este Programa, la persona interesada podrá presentarla por escrito, ante la persona titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, o en su caso con la persona titular de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, ubicadas en calle Lucas Alamán, no. 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, quien deberá atender la inconformidad, investigar y verificar la situación que corresponda, así como responder por escrito en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su recepción.

En caso de quejas o denuncias, se interpondrán ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social o ante la Contraloría General del Distrito Federal.

En el supuesto de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.df.gob.mx y www.equidad.df.gob.mx

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que toda mujer víctima de violencia familiar que cubra el perfil y los requisitos de ingreso puede exigir su participación en el Programa, solicitando sus beneficios ante las instancias canalizadoras señaladas en estas reglas de operación o a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en calle Lucas Alamán, no. 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc

La persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social bajo los siguientes supuestos: a) cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado beneficio y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo; b) cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho beneficio de manera integral, como lo establece el programa; c) cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación podrá presentar su queja ante la Contraloría General del Distrito Federal, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Además de lo establecido en el numeral VII.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social realizará la evaluación interna del programa conforme los lineamientos que al efecto publique el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de la evaluación se entregarán en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

A partir de 2014 se realizan seguimientos de caso de las beneficiarias, considerados como especiales y/o representativos del Programa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres que habitan en el Distrito Federal.	Reducción en el porcentaje de mujeres que viven violencia familiar	Porcentaje de mujeres víctimas de violencia familiar del último año disponible - Porcentaje de mujeres víctimas de violencia familiar del informe anterior. ((Total de mujeres víctimas de violencia familiar atendidas en el último año / Total de mujeres víctimas de violencia familiar atendidas un año antes) -1) x 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los hogares (ENDIREH,2006, 2011)	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social
Propósito	Fortalecer el sistema de prevención y atención de la violencia familiar	Variación porcentual anual de mujeres víctimas de violencia familiar atendidas por la Red UAPVIF	Porcentaje de mujeres víctimas de violencia familiar del último año / Total de mujeres víctimas de violencia familiar atendidas un año antes) -1) x 100	Eficacia	Porcentaje	Sistema de información estadística de la violencia familiar (SIEVIF)	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social

Componentes	<p>Brindar a las mujeres, sus hijas e hijos, víctimas de violencia familiar, servicios de apoyo en materia de vivienda, educación, capacitación para el empleo, salud, apoyo psicológico, orientación y representación legal, etc., como condiciones básicas para su autonomía hasta que logren una vida libre de violencia. Se canalizan a las mujeres víctimas de violencia familiar a diferentes instituciones del GDF, OSC y</p>	<p>Porcentaje de mujeres que ingresan al Programa en alguno de sus servicios y concluyeron satisfactoriamente</p>	<p>Corresponde al número de mujeres que se integran en alguno de sus servicios y concluyeron con el trámite o servicio proporcionado / Total de beneficiarias canalizadas</p>	<p>Eficiencia</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los hogares (ENDIREH, 2006, 2011)</p>	<p>Dirección General de Igualdad y Diversidad Social</p>
ACTIVIDADES	<p>otras instituciones que ofrecen servicios diversos. Se firman Convenios con los CECATI para proporcionar capacitación educativa y para el autoempleo en oficios tradicionales y no tradicionales</p>	<p>Promedio de servicios por beneficiaria del Programa de Reinserción Social.</p>	<p>Total de servicios otorgados / Total de beneficiarias del programa</p>	<p>Eficiencia</p>	<p>Promedio</p>	<p>* Base de datos del área de Programas Especiales, de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar * Oficinos de canalización</p>	<p>Dirección General de Igualdad y Diversidad Social</p>

ACTIVIDADES	Otorgar apoyos para gastos de arrendamiento de vivienda a mujeres que egresen de Refugios, casas de emergencia para víctimas de violencia familiar y en casos especiales de extrema vulnerabilidad, a usuarias de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar	Variación porcentual de mujeres beneficiarias de apoyo para pago de renta respecto del año base (2011)	Total de mujeres apoyadas con pago de renta / Total de mujeres beneficiarias de apoyo para pago de renta del año base (2011) X 100	Eficiencia	Porcentaje	* Base de datos del área de Programas Especiales, de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar * Oficinos de canalización	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social
-------------	--	--	--	------------	------------	---	---

X. Formas de Participación Social

Las acciones del Programa se informarán periódicamente al Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal, órgano honorario de apoyo y evaluación establecido en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, integrado por representantes de distintas dependencias del Gobierno del Distrito Federal así como representantes de las organizaciones sociales y civiles especializadas en la materia, con el propósito de que orienten y acompañen la ejecución del Programa, y así contribuyan a fomentar y fortalecer la coordinación, colaboración e información entre las instituciones de la sociedad civil interesadas en el Programa de Reinserción Social.

XI. Articulación con otros programas sociales

Las mujeres inscritas al Programa, pueden ser beneficiarias de otros programas sociales a cargo del Gobierno del Distrito Federal como son:

- Reinserción Social para Mujeres Víctimas de la Violencia Familiar. SEDESO. DGIDS.
- Programas de becas escolares para niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad social. DIF-DF.
- Programa Jóvenes en Desarrollo y/o Jóvenes en Impulso. Instituto de la Juventud del DF.
- Programas de Empleo, Capacitación y Proyectos Productivos de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.
- Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos. Secretaría de Salud del DF.

Los beneficios de todos los programas sociales antes citados coadyuvan a la reinserción social de las mujeres víctimas de la violencia familiar y trata de personas junto con sus hijas e hijos.

Cabe mencionar que la población beneficiada, mayoritariamente, se encuentran en una situación económicamente baja y de alta vulnerabilidad, con un nivel educativo bajo o sin estudios académicos.

Asimismo, las mujeres que desean obtener algún beneficio de algunos de los citados anteriores, solo tendrá que solicitarlo por escrito al área de Programas Especiales, misma quien realizará la canalización y solicitud de servicio a la Dependencias e Instancia de Gobierno que corresponda.

Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

Glosario de términos

Acuerdo de Colaboración: Instrumento a través del cual se establecen líneas de trabajo, de mutuo acuerdo, entre la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar con las Dependencias, Instituciones y/o Asociaciones Civiles.

Área de Programas Especiales: área responsable de coordinar los programas sociales adscritos a la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

Canalización: proceso a través del cual, se solicita a las mujeres beneficiarias, mediante un oficio, acudir a otra Dependencia, Instancia, Unidad o Asociación Civil, con la finalidad de recibir la atención en materia de violencia familiar.

Carta compromiso: documento interno donde se especifican los compromisos que asume la beneficiaria del programa, correspondiente a la atención integral que recibe y de su permanencia en el mismo.

Cédula de Visita Domiciliaria: Instrumento a través del cual, desglosa el estudio social y económico de la mujer, así como la condición habitacional actual.

Dirección: Dirección Atención y Prevención de la Violencia Familiar, adscrita a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

Empoderamiento de las mujeres: El proceso que permite el tránsito de las mujeres de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión hacia un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio pleno de sus derechos y garantías. Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal.

UAPVIF: Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, adscritas a la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

Violencia Familiar: Aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente, o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases: Maltrato Físico, Maltrato y Maltrato Sexual. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 22 de enero de 2015.

Secretaria de Desarrollo Social
(Firma)
Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez

ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ROSA ICELA RODRIGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR 2015

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES

El programa Seguro Contra la Violencia Familiar se creó en 2008 por el Gobierno del Distrito Federal para atender a las mujeres que son víctimas de violencia familiar, que ponga en riesgo su integridad física y emocional e incluso su vida; así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia por parte de cualquier integrante de la familia. El programa busca brindar un apoyo económico mínimo básico para que las mujeres puedan gozar de cierta independencia económica y apoyo emocional, a través de las áreas de psicología, jurídica y trabajo social, que se brinda como parte integral de la atención a mujeres víctimas de violencia y sus familias.